



CONTAMOS TODAS
TODOS



Instituto Nacional Electoral

¿Qué eliges al votar?

En este Proceso Electoral Local participarás en la elección de Gobernatura y Diputaciones Locales en Coahuila de Zaragoza.

¿Cómo saber que tu voto está seguro?

Una vez que emitas tu voto, el INE lo resguardará en la Junta Local Ejecutiva de Coahuila de Zaragoza.

Tu voto se contará el día de la Jornada Electoral, el domingo 4 de junio de 2023, y será trasladado al lugar donde se instalará la Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto en Prisión Preventiva correspondiente, para ser contabilizado por las y los Funcionarios previamente designados mediante sorteo. Esta actividad se realizará a partir de las 18:00 horas.

Tu voto hace la diferencia, por ello, el INE garantiza la seguridad del proceso y la secrecía del voto en todo momento.

No lo dudes, vota seguro/a.

Tu participación forma parte del ejercicio de votación para las Personas en Prisión Preventiva en Coahuila de Zaragoza.

¡Gracias por ser parte de este Proceso Electoral Local!



VPPP

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2022-2023
VOTO DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA



Instituto Nacional Electoral

Instructivo para la emisión del Voto Anticipado de las Personas en Prisión Preventiva



Ciudadano o ciudadana:

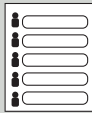
Tienes en tus manos el **Sobre Paquete Electoral de Seguridad Penal (OC)** que contiene, además de este instructivo, lo siguiente:

- Documento con el “Resumen de las opciones electorales de los Partidos Políticos”.
- Boletas electorales de Gubernatura y Diputaciones Locales.
- Sobres-voto.
- Sobre Paquete Electoral de Seguridad (Penal).

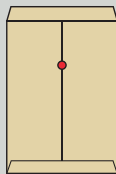
¿Cómo emitir tu VOTO?

Es importante que primero leas con cuidado TODO el instructivo antes de emitir tu voto para que lo hagas correctamente.

Lee el documento con el “Resumen de las opciones electorales de los Partidos Políticos” y analiza cada una de ellas. Podrás revisar este documento el tiempo que consideres pertinente, con la finalidad de que estés en posibilidad de emitir tu voto de manera informada.



- Saca las boletas electorales de Gubernatura y Diputaciones Locales, emite tu VOTO marcando la opción de tu preferencia con el crayón que se encuentra en la mampara.
- Dobla las boletas e introdúcelas en los sobres-voto.
- Introduce los sobres-voto dentro del Sobre Paquete Electoral de Seguridad (Penal) y ciérralo.
- Entrega el Sobre Paquete Electoral de Seguridad (Penal) **CERRADO** junto con la demás documentación a la persona que te lo proporcionó.



¿Cuáles son las razones por las que tu voto puede ser anulado?

- I. Si marcas en la boleta dos o más recuadros de partidos que no están en coalición.



- II. Si marcas toda la boleta.



- III. Si envías la boleta en blanco (sin hacer ninguna marca).



- IV. Si marcas fuera del recuadro del partido político.



- V. Si haces anotaciones en alguna parte de la boleta, con excepción del recuadro para candidatas o candidatos no registrados.



¿Por qué puedo votar?

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó una Sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales SUP-JDC-352/2018, la cual señala que las personas que se encuentren en prisión preventiva podrán ejercer su derecho a votar. Lo anterior, ya que tal derecho únicamente puede ser suspendido para aquellas personas que ya han sido sentenciadas de manera definitiva y cuya sentencia amerita permanecer en prisión.

¿Quién organiza la elección?

El Instituto Nacional Electoral (INE) organiza la elección para que las personas que se encuentran en prisión preventiva en el Estado de Coahuila de Zaragoza puedan emitir su voto para elegir, en este proceso, los cargos de Gubernatura y Diputaciones Locales.

A este tipo de votación se le denomina modalidad de Voto Postal Anticipado, y tú formas parte de esta elección, ya que resultó procedente tu Solicitud de Inscripción Individual a la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva.

¿Quién respalda tu voto?

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

El artículo 1º, párrafo tercero, señala que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El artículo 38, fracción II, establece que los derechos o prerrogativas de la ciudadanía se suspenden por estar sujeto a un proceso penal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)

El artículo 4, párrafo 1, establece que el INE y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la ley. En el párrafo 2 contempla que las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución y la LGIPE.

El artículo 9 establece que para el ejercicio del voto las y los ciudadanos deberán satisfacer los siguientes requisitos: estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por la propia LGIPE y contar con Credencial para Votar.



CONTAMOS TODAS TODOS

